



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1 mediante su respectiva apoderada judicial contra ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES CC. 63.460.908, se ha decretado el remate del inmueble de propiedad de la referida demandada. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.:

Fecha y Hora de la licitación	Día cinco (5) mayo de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)
Bienes materia de remate	El inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-59324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Transversal 44A No. D57A-19 del Barrio las Granjas de esta ciudad de propiedad de ADELAYDA LOPEZ CAÑIZARES.
Avalúo del bien	El inmueble fue avaluado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.400.000.00)
Base de la licitación	\$47.880.000,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE)
Radicación del expediente	68-081-4003-002-2015-01508-00
Juzgado que hará el remate	Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja
Datos del secuestre que mostrara los bienes objeto de remate	DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ Dirección: Calle 25 No. 32D-09 Teléfono: 6027460 – 6107421 - 3133563525
Porcentaje que debe consignarse para hacer postura	El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$27.360.000.00.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46cdbfc3a2b17eb9910562acc0aff562b3ca83c27adf2c8542ffae61c31fc30b**

Documento generado en 11/12/2020 02:40:35 p.m.